OTROSI Nº 1 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-016-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	**GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.**	NIT 901.432.469-2
	ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO (R/L)	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SOCIALES, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "SAN CARLOS, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, según presupuesto oficial*	
PLAZO INICIAL	*Del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2026.*	
VALOR INICIAL	*Hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($420.656.140)*	
SOLICITUD ADICION N° 1	*DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)*	
LUGAR Y FECHA	Municipio San Carlos -Antioquia, 14 de agosto del 2026	

Entre los suscritos **ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.947.453, quien actúa en calidad de Secretaria de Bienestar Social, nombrada mediante Resolución No 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta del 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto municipal N° 018 del 03 de febrero del 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Antioquia- y, en el cual se le otorgan facultades para celebrar contratos o convenios en los términos de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, el artículo 29, literal d), numeral 5; la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**, por una parte; y, por la otra, ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO identificado (a) con CC 98.558.194 quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación de ***GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.***. con NIT 901.432.469-2**,** quien obra en su nombre y representación y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI Nº 1 MODIFICATORIO al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-016-2026, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de mayo del 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-016-2026 entre las partes ya identificadas, *dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución de 229 días, contados desde el 12 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026 del 2026* y valor de *CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($420.656.140)*.

2. Que a la fecha, el objeto contractual se ejecuta en estricto cumplimiento de los términos, condiciones, metas y obligaciones pactadas. Las actividades desarrolladas han garantizado el cumplimiento de los componentes cultural, deportivo y social orientados al empoderamiento ciudadano, la participación de la comunidad Sancarlitana y la reactivación económica; logrando salvaguardar las expresiones artísticas, folclóricas y tradicionales en los espacios públicos, bajo principios de inclusión, respeto, tolerancia e integración familiar.

3. Que luego de analizar la ejecución contractual, y de acuerdo a las necesidades plasmadas en oficio del día 13 de agosto de la presente, se realiza nuevamente solicitud para modificar el contrato así:

"La Administración Municipal de San Carlos, en atención a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "San Carlos, territorio de oportunidades", y con el compromiso de garantizar la continuidad y fortalecimiento de los programas

misionales, se hace necesaria la adición de recursos en los rubros correspondientes a cultura. Esta medida responde a la alta demanda de actividades proyectadas para el segundo semestre del año 2026, las cuales superan la disponibilidad presupuestal inicial asignada en la vigencia.

En cumplimiento de este eje, durante el primer semestre de la vigencia 2026 se ejecutaron diferentes actividades contempladas en los rubros presupuestales inicialmente apropiados. Sin embargo, para el segundo semestre del año se identificó la necesidad de implementar nuevas actividades de carácter cultural, que, aunque guardan relación directa con el objeto contractual inicial, no estaban contempladas en la planeación presupuestal del inicio de la vigencia.

Por lo tanto, y con el fin de garantizar su adecuada ejecución, se requiere realizar una adición presupuestal a los rubros iniciales, destinando recursos que permitan cubrir los costos de las actividades adicionales previstas. Asimismo, la adición de actividades en materia cultural como lo es el festival de danza y chirimía 2026".

4. Que se hace necesario y de alto interés público modificar el alcance contractual mediante la inclusión de nuevas actividades, con el fin de garantizar la continuidad de la promoción cultural, artística y patrimonial en el municipio, asegurando así la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que, por consiguiente, se encuentra técnica y jurídicamente motivada la modificación del contrato de la referencia, observando rigurosamente el límite cuantitativo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, medida que resulta indispensable para garantizar la continuidad de los programas sociales y culturales a cargo del Municipio.

6. Que, con el fin de verificar la viabilidad económica de la presente modificación, el balance de ejecución financiera y presupuestal del CONTRATO N° CSA-016-2026 es el siguiente:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar
Pago 001	FE-960	14/05/2026 3:49 PM *(UTC -5 horas)*	14/05/2026 4:08 PM *(UTC -5 horas)*	106.047.766 COP	126.196.842 COP	126.196.842 COP
Pago 002	DFE 414	6/08/2026 4:30 AM *(UTC -5 horas)*	6/08/2026 4:31 PM *(UTC -5 horas)*	117.174.197 COP	139.437.295 COP	139.437.295 COP

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	420.656.140,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	265.634.137,00 COP	63,15%	-
Valor facturado pendiente de pago:	139.437.295,00 COP	33,15%	-
Valor pagado:	126.196.842,00 COP	30%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	294.459.298,00 COP	70%	-
Valor pendiente de entrega:	420.656.140,00 COP	100%	-

7. Que de igual manera, la Secretaría de Bienestar Social considera que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas representativas en la ejecución de las actividades por parte del contratista, condición que se tuvo en cuenta para solicitar la adición al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-016-2026, misma que la Entidad, considero viable y así mismo avaló la modificación mediante comité de contratación acorde con lo expresado en el acta N° 14 de agosto de 2026, con el fin de lograr el cumplimiento del alcance contractual.

8. Que la presente modificación garantiza la continuidad operativa y genera un ahorro significativo en costos y tiempos al evitar un nuevo proceso de selección; especialmente en cumplimiento a la Ley 1551 de 2012 (que actualiza el régimen municipal), la cual exige que las alcaldías apoyen a las autoridades y actúen bajo los principios de coordinación y concurrencia.

9. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso segundo, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

10. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTRO N° CSA-016-2026, se encuentra actualmente en ejecución, y que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1148 del 13 de agosto de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.03.

11. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ 1 MODIFICATORIO al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-016-2026.

12. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto).*

13. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

14. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-016-2026, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE: Modificar, de común acuerdo entre las partes, la **CLÁUSULA SEGUNDA** (Alcance) del **CONTRATO N° CSA-016-2026**, así como sus documentos anexos, con el exclusivo propósito de incorporar las siguientes actividades para garantizar la continuidad y el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Festival de danza y chirimía 2026	Desayuno (Incluye: Proteína, carbohidrato y bebida caliente) La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato.	Unidad	$14.000
		Almuerzo (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida, y una fruta entera). La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato.	Unidad	$15.000
		Comida (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida). La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato.	Unidad	$15.000
		Refrigerio especial: producto de sal, bebida jugo natural en caja o gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetra pack o lata y una porción de fruta. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato	Unidad	$11.500
		Hidratación (paca bolsa de agua* 30 unidades de 200 ml; debe contar con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar durante cada evento. Incluye transporte, refrigeración y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor.	Unidad	$12.180
2	Talleres de percusión y danzas	(1) Taller de percusión con énfasis en ritmos folclóricos y tradicionales y (1) Taller de danzas con énfasis en ritmos folclóricos, bajo un formato de proyección. Cada taller deberá tener una duración mínima de tres (3) horas y como resultado deberá generarse un producto artístico final, preparado para su presentación y proyección en el parque principal durante el día de cierre. Incluye Talleristas, alimentación, hospedaje y material para los talleres. Los talleristas deberán acreditar formación y/o experiencia o trayectoria relacionada con el área artística correspondiente.	Taller	$1.344.000
3	Reconocimientos	Suministro de reconocimientos (placas de participación, elaboradas artesanalmente) para las delegaciones participantes del festival de danza y chirimía. ESPECIFICACIONES: Los reconocimientos están elaborados en madera y tríplex de 9 mm de espesor. La pieza incorpora una sublimación sobre tela especial tipo Bascanin, con una representación artística de dos bailarines en acabado visual tipo bronce, alusiva a la danza y la chirimía. La pieza sublimada es adherida a la base mediante un proceso de pegado a alta temperatura, garantizando su fijación y acabado final.	Unidad	$182.700

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CSA-016-2026, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de *DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)* al contrato, para un valor hasta por *CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($437.656.140).*

CLAUSULA TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1148 del 13 de agosto de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.03., por un valor total *DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)*, con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA. Las actividades incorporadas mediante la presente modificación se ejecutarán con estricta sujeción al a la propuesta metodológica aceptada. Asimismo, su desarrollo se ceñirá a los lineamientos técnicos de la Secretaría de Bienestar Social, manteniendo inalteradas las demás condiciones, obligaciones y especificaciones técnicas pactadas en el contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA. El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de que trata la cláusula Vigésima quinta del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-016-2026, en atención a los ajustes y modificaciones que se pactan en el presente documento, en cuanto a los valores asegurados

CLAUSULA SEXTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto, las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-016-2026 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTROSI, por tanto, continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento

CLÁUSULA SEPTIMA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA OCTAVA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos a los 14 días del mes de agosto de 2026.

Contratante.

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Contratista.

GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.
Nit: N° 901.432.469-2
R/L ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Rios – Apoyo en Contratación*		14/08/2026
Revisó y aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		14/08/2026
Los arriba firmantes expresamos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y, por lo tanto, conforme a las instrucciones encomendadas, lo presentamos para la firma.			

San Carlos Antioquia, Agosto 13 de 2026

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Administración Municipal San Carlos

Asunto: solicitud de adición al contrato de prestación de servicios CSA-016-2026

Me permito de la manera más respetuosa, solicitar adición por DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($17.000.000) al contrato de prestación de servicios logísticos CSA-016-2026, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SOCIALES, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SAN CARLOS, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, según presupuesto." suscrito el 09/05/2026 entre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS y GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS con NIT 901.432.469-2 por un valor inicial de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($420.656.140) y plazo de ejecución de DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) días desde el 12 de mayo al 31 de diciembre del 2026.

La Administración Municipal de San Carlos, en atención a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "San Carlos, territorio de oportunidades", y con el compromiso de garantizar la continuidad y fortalecimiento de los programas misionales, se hace necesaria la adición de recursos en los rubros correspondientes a cultura. Esta medida responde a la alta demanda de actividades proyectadas para el segundo semestre del año 2026, las cuales superan la disponibilidad presupuestal inicial asignada en la vigencia.

En cumplimiento de este eje, durante el primer semestre de la vigencia 2026 se ejecutaron diferentes actividades contempladas en los rubros presupuestales inicialmente apropiados. Sin embargo, para el segundo semestre del año se identificó la necesidad de implementar nuevas actividades de carácter cultural, que, aunque guardan relación directa con el objeto contractual inicial, no estaban contempladas en la planeación presupuestal del inicio de la vigencia.

Por lo tanto, y con el fin de garantizar su adecuada ejecución, se requiere realizar una adición presupuestal a los rubros iniciales, destinando recursos que permitan cubrir los costos de las actividades adicionales previstas. Asimismo, la **adición de actividades** en materia cultural como lo es el festival de danza y chirimía 2026.

Ahora bien, dentro de las actividades adicionales al anexo técnico se contempla:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO

1	Festival de danza y chirimía 2026	Desayuno (Incluye: Proteína, carbohidrato y bebida caliente) La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato.	Unidad	$14.000
		Almuerzo (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida, y una fruta entera). La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato.	Unidad	$15.000
		Comida (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida). La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato.	Unidad	$15.000
		Refrigerio especial: producto de sal, bebida jugo natural en caja o gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetra pack o lata y una porción de fruta. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato	Unidad	$11.500
		Hidratación (paca bolsa de agua* 30 unidades de 200 ml; debe contar con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar durante cada evento. Incluye transporte, refrigeración y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor.	Unidad	$12.180
2	Talleres de percusión y danzas	(1) Taller de percusión con énfasis en ritmos folclóricos y tradicionales y (1) Taller de danzas con énfasis en ritmos folclóricos, bajo un formato de proyección. Cada taller deberá tener una duración mínima de tres (3) horas y como resultado deberá generarse un producto artístico final, preparado para su presentación y proyección en el parque principal durante el día de cierre. Incluye Talleristas, alimentación, hospedaje y material para los talleres. Los talleristas deberán acreditar formación y/o experiencia o trayectoria relacionada con el área artística correspondiente.	Taller	$1.344.000

3	Reconocimientos	Suministro de reconocimientos (placas de participación, elaboradas artesanalmente) para las delegaciones participantes del festival de danza y chirimía. ESPECIFICACIONES: Los reconocimientos están elaborados en madera y tríplex de 9 mm de espesor. La pieza incorpora una sublimación sobre tela especial tipo Bascanin, con una representación artística de dos bailarines en acabado visual tipo bronce, alusiva a la danza y la chirimía. La pieza sublimada es adherida a la base mediante un proceso de pegado a alta temperatura, garantizando su fijación y acabado final.	Unidad	$182.700

Es importante precisar que la programación de este semestre incluye el desarrollo de eventos y actividades de promoción cultural y artística. Estos espacios cumplen un papel fundamental en la formación integral de la población, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes encuentran en la cultura una alternativa de crecimiento personal, prevención de riesgos sociales y consolidación de proyectos de vida.

De igual manera, estas acciones se constituyen en estrategias efectivas para la conservación de tradiciones locales, el fomento del talento artístico y cultural, así como el acompañamiento a iniciativas ciudadanas que requieren respaldo institucional. A través de la inversión adicional se busca garantizar no solo la cobertura de las actividades ya programadas, sino también la calidad, pertinencia e impacto de las mismas, asegurando que cada proceso se lleve a cabo con los estándares necesarios de logística, implementación y acompañamiento técnico.

Por lo anterior, la Secretaria de Bienestar Social considera indispensable realizar esta adición presupuestal, la cual permitirá cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y asegurar que las actividades culturales se desarrollen sin interrupciones, con transparencia en la gestión de los recursos y con beneficios directos para toda la comunidad Sancarlitana, contribuyendo al desarrollo humano, social y económico del territorio.

Por otra parte, la adición del contrato en las condiciones actuales del Municipio, responde a los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y economía, pues el trámite de nuevos contratos de prestación de servicios, para darle continuidad a los proyectos y programas del Municipio, significa un desgaste administrativo y genera afectación al debido funcionamiento de la secretaría.

El fundamento jurídico de dicha adición, está contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prescribe lo siguiente:

> *La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".*

Con esta adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual es procedente efectuarla, en cuanto a la prórroga, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso

un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, con fundamento en el principio de responsabilidad y con base en las obligaciones contractuales.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato en los términos expresados.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato será la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CONTRATISTA	GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S	
NIT O CEDULA	901.432.469-2	
SUPERVISOR	ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO	Secretaria de Bienestar Social.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SOCIALES, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SAN CARLOS, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, según presupuesto"	
PLAZO INICIAL	229 DIAS, DEL 12 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.	
PLAZO PRORROGA N° 1	N/A	
VALOR INICIAL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($420.656.140)	
VALOR ADICION N° 1	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($17.000.000)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($437.656.140)	

Atentamente,

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1148

Fecha de Impresión: 13-Aug-2026 EALVAREZ
Fecha de la Reserva: 13-Aug-2026 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2026**

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
32.2.3.2.02.02.009.03	1.2.4.3.03	30303 Desarrollo de eventos artisticos y culturales de alcance municipal, regional y na	$17,000,000.00
		Total:	**$17,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Diecisiete Millones de Pesos.. ($17,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTRO SI # 1 AL CONTRATO CSA-016-2026 APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS SOCIALES, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "SAN CARLOS, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN

Información Complementaria.:

MGA - Productos
3301053- Servicio de promocion de actividades culturales
BPIM
2024056490038- Desarrollo de eventos artísticos y culturales de alcance muncipal, regional, nacional e internacional en el municipio.

CPC - Bienes y servicios

96290- Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

VIGENTE

EALVAREZ

COMPROMISO NÚMERO : 1160

Fecha de Impresión: 14-Aug-2026 **Fecha del Compromiso:** 14/08/2026 11:33:06

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
CSA-016-2026	901432469	ZOMAC S.A.S GRUPO ESCUDERO	17,000,000.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: OTRO SI # 1 AL CONTRATO CSA-016-2026 APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS SOCIALES, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "SAN CARLOS, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN

EALVAREZ

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	14/08/2026 11:33:06	17,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1148	1.2.4.3.03	32	**2.3.2.02.02.009.03**	30303 Desarrollo de eventos artisticos y culturales de alcance mur	17,000,000.00
				Total:	**17,000,000.00**

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

No. 459

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

CERTIFICA

EL "OTRO SI # 1 AL CONTRATO CSA-016-2026 APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS SOCIALES, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SAN CARLOS, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN".

ESTRATÉGICA: 03. OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD SOCIAL.
COMPONENTE: 0303. CULTURA
PROGRAMA: 30303. Desarrollo de eventos artísticos y culturales de alcance municipal, regional, nacional e internacional en el municipio.
CÓDIGO BPIN: 2024056490038
MGA: 3301053

CPC: 96290

Para constancia se firma en San Carlos Antioquia, a los 13 días del mes de agosto de 2026.

SANTIAGO VASQUEZ RUIZ
Director Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Magdely Hincapié Duque		13/08/2026